

**DECLARACIÓN DE URGENCIA PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN FINANCIADO CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU-**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



**Expediente nº:** 148/2024

**Certificado de acuerdo Plenario** adoptado en sesión de 13 de septiembre de 2024

**Procedimiento:** *Procedimiento abierto simplificado sumario de la obra "Acondicionamiento de caminos y repoblación forestal en zona de Monte de Utilidad Pública de Tabuena".*

**Documento firmado por:** Secretario y Alcalde

Marina Escolano Roy, Secretaria del Ayuntamiento de TABUENCA (Zaragoza)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, reunido en sesión plenaria de 13 de septiembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS Y REPOBLACIÓN FORESTAL EN ZONA DE MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA DE TABUENCA", FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU:

Por parte del Pleno de la Corporación, que actúa como Órgano de Contratación se procede a adoptar acuerdo al objeto de valorar la necesidad de tramitar la contratación de la obra de "Acondicionamiento de caminos y repoblación forestal en zona de Monte de Utilidad Pública de Tabuena", financiada con cargo a fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea - Next Generation EU - a través de los cauces establecidos para la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y todo ello con base en los siguientes,

**ANTECEDENTES**



# DECLARACIÓN DE URGENCIA PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN FINANCIADO CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU-



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



*Frente a la situación generada por la pandemia de la Covid-19, el Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa «Next Generation EU», un instrumento de estímulo económico en la respuesta a la crisis causada por el Coronavirus.*

*En el marco de dicha iniciativa Next Generation EU, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, establece el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia.*

*En el ámbito nacional se ha desarrollado el «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia» (en adelante, PRTR).*

*En virtud de lo anterior se dictó el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en cuyo artículo 50 se recoge la tramitación urgente de los procedimientos administrativos vinculados a la ejecución de los fondos incluidos en el ámbito de aplicación de la norma.*

*En particular, el Título IV, dedicado a las especialidades en materia de contratación, prevé que los contratos financiados con los fondos percibidos en el marco del PRTR les sea de aplicación el régimen excepcional de la tramitación urgente, con la consiguiente reducción de plazos y agilización del procedimiento de contratación.*

*Atendiendo a lo expuesto anteriormente, y en especial, a la agilidad necesaria para la implementación de las medidas recogidas en el PRTR, y visto que la tramitación de este expediente de contratación responde a una necesidad inaplazable cuya adjudicación resulta preciso acelerar por razones de interés público.*

*La situación de urgencia impide la tramitación ordinaria del procedimiento de licitación, y en consecuencia resulta preciso declarar la urgencia de la tramitación del expediente de contratación.*

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de



# DECLARACIÓN DE URGENCIA PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN FINANCIADO CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU-



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Declarar la urgencia en la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato de “Acondicionamiento de caminos y repoblación forestal en zona de monte de utilidad pública de Tabuena”, financiado con Fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea - Next Generation EU -.

**SEGUNDO.** Justificar la tramitación urgente del expediente por los siguientes motivos:

- 1. La Resolución de la concesión de subvenciones realizada por la Diputación General de Aragón al amparo de la Orden AGM/1344/2022 de 19 de septiembre por la que se estableció la convocatoria de ayudas en materia de gestión forestal sostenible en la Comunidad Autónoma de Aragón financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ( Next Generation EU) se realizó el 16 de octubre de 2023, demorándose mucho sobre el plazo previsto, por lo que el Ayuntamiento ha contado con poco margen para la redacción de los documentos técnicos y la realización de los trámites administrativos para la licitación de la obra subvencionada.*
- 2. La escasez de empresas en el ámbito geográfico cercano que pueden ejecutar los trabajos objeto de la subvención. Este hecho ha llevado, dada la coyuntura del mercado, a que esas empresas estén comprometidas con otros proyectos, siendo éste un contratiempo sobrevenido ajeno a la voluntad de este Ayuntamiento.*
- 3. Las circunstancias climatológicas del periodo estival han impedido la ejecución de la obra en ese periodo por el riesgo de incendios.*

A la vista de los motivos expuestos con anterioridad, queda justificado que en la contratación de la obra “Acondicionamiento de caminos y repoblación forestal en zona de monte de utilidad pública de Tabuena” financiada con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea - Next Generation EU -, la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria del



# DECLARACIÓN DE URGENCIA PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN FINANCIADO CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU-



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



procedimiento de licitación, de modo que la tramitación urgente del expediente de contratación es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de la Entidad.

Este expediente será tramitado siguiendo el mismo procedimiento que los ordinarios, con las especialidades contenidas en los artículos 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**TERCERO.** Publicar el presente acuerdo en en el Perfil del Contratante.

Y para que conste, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Tabuena a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Miguel Angel Vela Oro.

